



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE JULIO DE 2020

No. 385

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del COVID-19 3

##### **Secretaría de Gobierno**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la entrega de la ayuda económica de la acción institucional, “Atención Prioritaria a Personas de Centros Penitenciarios, (Atención a Personas Privadas de su Libertad en Programas de Capacitación y Actividades Productivas)” 5

##### **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Acuerdo por el que se otorga nuevo plazo para el envío de requisitos documentales a las Cooperativas que obtuvieron su Folio de Pre-registro y realizaron el requisitado de formatos dentro del plazo establecido en el Aviso por el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria del programa, “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020, en su Subprograma de “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 3 de julio de 2020 15

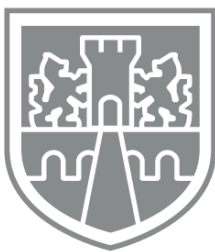
**Continúa en la Pág. 2**

## Índice

Viene de la Pág. 1

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-136-2020.- Convocatoria 029.- Contratación de acciones para llevar a cabo el programa piloto de macromedición de calidad del agua, en diversas demarcaciones territoriales de la Ciudad de México 18
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números COY-DGODU-OM-LP-19-20 y COY-DGODU-OM-LP-20-20.- Convocatoria No. AC-DGODU-RL-03-2020.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de trabajo realizado para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de mercados 21
- ◆ **Alcaldía en Xochimilco.-** Licitación Pública Nacional, número AX/DGODU/LP/05/20.- Convocatoria Pública Múltiple Nacional No. 003.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo trabajos de mantenimiento a centros de abasto 24
- ◆ **Aviso** 27



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ**, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los artículos: 25 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 5 fracción IX, 10 fracciones V, VII y IX, 14 fracción V, 33, 34 y 35 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 4 fracción IV, 6, 8, 42 fracción V, 44 fracción VI, 45 fracción III y 48 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, 12 último párrafo, 13, 15 último párrafo, 21 fracciones I y II y 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso a), 7 apartado A, punto 1 y apartado B, 10 apartado A, apartado B, numeral 11, apartado D, numerales 1 y 2, 11 apartado A y apartado B numerales 1 y 2 inciso a), 17 apartado A numeral 1, inciso g), apartado B numeral 3, inciso b) e inciso d), numerales 7, 9 y 11, así como 59 apartado F, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11 fracción I, 13, 14, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7 fracción XVII, inciso B), 221 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 1, 4 fracciones I y III y 50 de su Reglamento; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 7, 9 inciso A) fracciones I, II y III, 12, 16, 18, 19, 20, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal y 1, 4 primer párrafo, 6 fracciones IV, VI y XV, 11 y 13 fracción V de su Reglamento; y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020 y en su Acuerdo modificatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de mayo de 2020; y

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al artículo 34 segundo párrafo, fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 51 de su Reglamento, con fecha 31 de enero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020; estableciendo en su apartado 8.1 que para acceder a dicho Programa, se emitirá la Convocatoria correspondiente.

Que con fecha 3 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se da a conocer la Primera Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que con fecha 31 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”; a través del cual, se emite la Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México, instruyendo asumir y adecuar las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que el día 1º de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del Covid-19”, en el que, en su punto PRIMERO, fracción II, se estableció que solo podrían continuar en funcionamiento las actividades esenciales, señalando entre ellas a las relacionadas directamente con la operación de Programas Sociales.

Que con fecha 6 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”.

Que el día 7 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo que modifica el Aviso por el cual se da a conocer la Primera Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 3 de marzo de 2020; adicionándose en dicho Acuerdo, un apartado correspondiente al “Trámite para la recepción y validación de documentos durante la Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor con el propósito de evitar el contagio y propagación del Covid-19”.

Que con fecha 18 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se modifica y adiciona el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020; dentro del cual se adicionó el apartado 19, a efecto de normar el procedimiento de instrumentación del Programa, durante la Emergencia Sanitaria a través de medios remotos tecnológicos de comunicación.

Que en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 28 de mayo de 2020, el Comité de Evaluación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, determinó como beneficiarias a 138 Organizaciones Sociales, del Subprograma de “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias” y a 141 Cooperativas, del Subprograma de “Fortalecimiento a Empresas Sociales y Solidarias”, cumpliéndose así la meta física establecida para el Subprograma de “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias”, conforme al Acuerdo por el que se modifica y adiciona el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 18 de mayo de 2020, no así, con la meta establecida para el Subprograma de “Fortalecimiento a Empresas Sociales y Solidarias”; por lo que resultó procedente realizar una Segunda Convocatoria, por lo que hace a éste último Subprograma.

Que con fecha 3 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020, en su Subprograma de “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”; estableciéndose un plazo de 6 días naturales a las Cooperativas interesadas en participar como aspirantes a beneficiarias en dicho Subprograma, para obtener “en línea” su correspondiente folio de pre-registro, requisitar formularios y enviar vía correo electrónico los requisitos documentales establecidos en dicha Convocatoria, determinándose una vigencia de 6 días naturales para dicha Convocatoria, contados a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que una vez concluidos los plazos para el registro y envío documental, establecidos en la Segunda Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020, se advierte que por cuestiones relacionadas con el manejo de tecnologías de la información y comunicación, un gran número de Cooperativas que realizaron el requisitado de formatos y obtuvieron “en línea” su folio de pre-registro, no pudieron realizar o concluir el envío electrónico de los requisitos documentales dentro del plazo establecido en la citada Convocatoria; por lo que a efecto de que las Cooperativas ubicadas en este supuesto, puedan concluir con la remisión de los requisitos documentales establecidos en la Convocatoria de mérito y con ello contribuir a que pueda participar un mayor número de Cooperativas, como aspirantes a beneficiarias del Programa FOCOFESS 2020; tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL ENVÍO DE REQUISITOS DOCUMENTALES A LAS COOPERATIVAS QUE OBTUVIERON SU FOLIO DE PRE-REGISTRO Y REALIZARON EL REQUISITADO DE FORMATOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2020) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN SU SUBPROGRAMA DE “FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 3 DE JULIO DE 2020.**

**ÚNICO.-** Se otorga un nuevo plazo de 6 días naturales, a las Cooperativas aspirantes a beneficiarias del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020, en su Subprograma de “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”, que obtuvieron “en línea” su folio de pre-registro y realizaron el requisitado de formatos, para que remitan vía correo electrónico a la dirección electrónica [focofess.fortalecimiento@cdmx.gob.mx](mailto:focofess.fortalecimiento@cdmx.gob.mx), todos los requisitos documentales establecidos en el Aviso por el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020, en su Subprograma de “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 3 de julio de 2020, en la forma y mecanismos establecidos en dicha Convocatoria.

El plazo señalado para el envío de requisitos documentales, comenzará a correr a partir de las 00:00 horas del primer día natural siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y concluirá a las 23:59 horas del último día establecido para tal efecto.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Las disposiciones establecidas en el Aviso por el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020, en su Subprograma de “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 3 de julio de 2020, continuarán siendo aplicables en todo lo que no se opongan al presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2020.

### **SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

---

Dra. Haydeé Soledad Aragón Martínez